Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 14 de julio de 2014. El Director General de Medio Ambiente, PD (Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 21 de enero de 2015 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º 32/30/14, en materia de industria. (2015080344)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación integra del mismo podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Ayuntamiento correspondiente para que sea expuesto en el tablón de edictos.

A N E X O

Expediente número: 32/30/14.

Denunciado: Eustaquio Cordero Vélez.

Última dirección conocida: C/ Alcalá, 690, Portal C Planta 2.º C (Madrid).

Disposiciones infringidas: Artículo 31.2 e) de la Ley 21/1992, de 16 de julio de Industria.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en las oficinas del Servicio de Ordenación, Industrial, Energética y Minera en la avda. Miguel de Fabra, 4, de Badajoz, a fin de notificarle el acuerdo de inicio y pliego de cargos de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Notificado el acuerdo de inicio y pliego de cargos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se les concede el plazo de 10 días para que presente alegaciones y aporten datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Badajoz, a 21 de enero de 2015, El instructor, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •